

EL CONCEPTO DE ORDEN

En todos los problemas de la filosofía o de las ciencias se presenta la cuestión del orden, uno de los aspectos más universales y más profundos de la realidad. En cualquier análisis se debe considerar siempre un conjunto de elementos o factores que de alguna manera se relacionan entre sí, formando un orden. La realidad del orden en el universo es una constante llamada de atención para la filosofía, tanto porque el orden mismo ha de ser explicado en sus causas y no solamente descrito, como porque la presencia del desorden —que también existe— supone una anomalía que hace resaltar más la bondad del orden, pero al mismo tiempo exige aún más perentoriamente una clarificación y una cierta reducción al orden.

Aquí no pretendemos abordar todas las cuestiones esbozadas en el párrafo precedente, pues con este fin estamos realizando un trabajo sobre el orden del cosmos desde el punto de vista metafísico¹. Nos limitaremos pues al estricto análisis de la noción de orden, en la línea del pensamiento de Santo Tomás, con el objeto de determinar el alcance de este concepto y sus articulaciones más esenciales.

1. — *Definiciones aproximadas.*

No es fácil dar una definición de orden precisa y a la vez tan amplia como el concepto lo exige. Con razón se ha dicho que *ordo* es “el término más frecuente y a la vez el más complicado del lenguaje tomista”². Situremos pues esta noción en sucesivas aproximaciones.

Orden implica, por una parte, una cierta *pluralidad*, para que así sea posible que varios estén ordeuados (esos varios pueden ser entes, acciones, sucesos, etc.). Tomás de Aquino señala con frecuencia que “no hay orden sin

¹ Sobre este tema Mons. Derisi, en cuyo homenaje hacemos este estudio, ha publicado algunos artículos en *Sapientia*, “El orden humano”, nn. 131-132, pp. 5-8 (1979) y 133-134, pp. 163-170 (1979). Nos auguramos una futura publicación del autor en que se desarrollen los puntos señalados en estas páginas.

² A. KREMPPEL, *La doctrine de la relation chez Saint Thomas*, Vrin, París, 1952, p. 107.

distinción. Por eso, donde no hay distinción real, sino sólo de razón, allí no puede existir más que un orden meramente de razón”³.

Por otra parte, el orden supone que entre esos múltiples se establezcan *relaciones*. En cuanto observamos un cuerpo y lo relacionamos con su entorno, ya captamos un determinado orden especial. El mismo sucederse de una cosa a lo largo del tiempo, según un antes y un después, constituye un orden temporal. Podemos llamar orden al conjunto de cosas relacionadas, o bien a las mismas relaciones que enlazan unas cosas con otras: así decimos que un ejército o que una flota de barcos son un orden, o que están dispuestos ordenadamente.

¿Es el orden tan sólo la relación entre varios, o añade alguna nota peculiar al simple hecho de relacionarse? Santo Tomás afirma que el orden a veces se puede tomar como una relación⁴, y que por tanto existe una estricta equiparación entre ambos conceptos, pues “como la relación que hay en las cosas consiste en el *orden* que va de unas a otras, habrá tantos tipos de relación como modos en que una cosa se puede ordenar a otra”⁵. Encontraríamos muchos textos semejantes, que señalan que “la relación real consiste en el *orden* de una cosa a otra distinta”⁶. El “referirse” de una cosa a otra puede mencionarse efectivamente con el término activo “ordenarse”, cuyo abstracto es el “orden” o la “ordenación”. En el vocabulario tomista encontramos numerosos sinónimos de *relatio*, aunque cada uno tiene sus matices en el uso concreto que hace de ellos Santo Tomás: *habitudo*, *respectus*, *ad aliquíd*, *ad aliquod se habere*, *comparatio*, *proportio*, *intentio*⁷.

El orden como estrictamente idéntico a la relación podría indicarse con la expresión *ordo ad*, que Guérard des Lauriers designa con el nombre de *orden-conexión*⁸. De todas maneras, parecería posible establecer entre los entes relaciones desordenadas (por ej., un equipo deportivo mal organizado). El concepto de relación parece carecer de opuesto, mientras que al *orden* se opone el *desorden*; claro es que el desorden siempre implicará una falta de relaciones debidas, pero no simplemente una ausencia de toda relación. Un conjunto de papeles desordenados tiene relaciones especiales entre sí, pero esas relaciones serán ordenadas cuando sean de un determinado modo y no de otro. Para poner orden en una mesa tumultuosa de personas no basta saber que deben relacio-

³ *De Pot.*, q. 10, a. 3.

⁴ “Quandoque enim significat (ordo) ipsam relationem” (*In IV Sent.*, d. 24, q. 1, a. 1, sol. II, ad 4). Cfr. *In II Sent.*, d. 9, q. 1, a. 1, ad 2.

⁵ *In V Metaph.*, lect. 17.

⁶ *De Pot.*, q. 7, a. 10. Cfr. *ibidem*, q. 7, a. 9, ad 7.

⁷ Cfr. B. COFFEY, “The notion of Order according to St. Thomas Aquinas”, *The Modern Schoolman*, 1949, p. 9.

⁸ M. GUERARD DES LAURIERS, “La hiérarchie métaphysique de l'ordre”, *Aquinas*, 1962, p. 206.

narse, sino que es preciso conocer cuáles han de ser esas relaciones. Santo Tomás afirma en este sentido que "el orden es una cierta relación"⁹.

Podríamos pensar que la añadidura que buscamos está en la finalidad. El orden sería la recta disposición de las cosas en función de un fin, y el desorden, por el contrario, vendría constituido por las conexiones desviadas respecto del fin, o por la privación del *ordo ad finem*. Este concepto es verdadero en cierto modo, pues la mayoría de los órdenes que conocemos se establecen en virtud del fin: un laboratorio está ordenado si las cosas están dispuestas en él de modo que se pueda trabajar; un equipo de fútbol juega ordenadamente si efectúa las combinaciones necesarias para vencer al contrincante. "La razón de orden incluye que cada uno se ordene convenientemente a su fin"¹⁰. Sin embargo, existen otras relaciones que admiten desorden y que no se constituyen en base a criterios teleológicos, como sucede por ejemplo con una biblioteca organizada por orden cronológico o alfabético (aunque ese orden pueda tener un fin extrínseco)¹¹.

Conocida es por Santo Tomás la definición de San Agustín del orden, como "la disposición que asigna a las cosas diferentes y a las iguales sus lugares correspondientes"¹², acerca de la cual comenta el Aquinate que se refiere sólo al orden local¹³. Esa definición se inspira seguramente en la que leemos en el *De Officiis* de Cicerón, quien refiriéndose a los estoicos escribe que "definen el orden como la composición de las cosas en sus sitios aptos y apropiados"¹⁴. Desde luego, la experiencia más ordinaria del orden es precisamente la del orden local. La fórmula agustiniana añade el *parium dispariumque*, que da un criterio práctico de distribución de las cosas múltiples y diferentes: distribuir los objetos distintos en sus lugares distintos (por ej., los libros en una estantería, las carpetas en otra); y agrupar objetos por sus semejanzas, para destinarlos a un lugar propio (por ej., entresacar de varias cosas dispersas los libros, para colocarlos en un sitio común). La definición ciceroniana más bien aporta el matiz de los sitios *apta* y *accomodata*, señalando que la situación de cada ordenado en su sitio es la más conveniente a su naturaleza, peculiaridad o función: así los libros deben colocarse en un sitio donde sea fácil encontrarlos y hacer uso de ellos.

⁹ "Ordo relatio quaedam est" (*De pot.*, q. 7, a. 9). Cfr. *De Ver.*, q. 27, a. 4, sed contra 4.

¹⁰ *S. Th.*, III, q. 153, a. 2.

¹¹ Los estudios de A. SILVA-TAROUCA se centran especialmente en el orden como fin. Cfr. "L'idée d'ordre dans la philosophie de St. Thomas. *Rev. néoscol. philos.*, 1937, XL, pp. 341-384; *Thomas heute*, Viena, 1947.

¹² "Ordo est parium dispariumque sua cuique tribuens loca dispositio" (*De Civ. Dei*, XIX, c. 13).

¹³ "Illa definitio Augustini (...) datur de ordine secundum locum" (*In I Sent.*, d. 20, q. 1, a. 3, sol. I, ad 1). El contexto es la cuestión *utrum in personis divinis sit ordo*. Santo Tomás responderá que sí, pero excluyendo el orden local, y por tanto la definición agustiniana.

¹⁴ "Ordinem sic definiunt; compositionem rerum aptis et accomodatis locis" (*De Officiis*, I, 40).

Literalmente estas definiciones se refieren a la ordenación de muchas cosas en el espacio. Pero Cicerón en ese mismo sitio intenta hablar del orden en general; por eso señala que si ordenar localmente es poner las cosas en su lugar debido, en las acciones la ordenación consiste en situarlas en su momento oportuno, que los griegos llaman "Éukairía" y los latinos traducen por *occasio*: éste sería un orden temporal aplicado al obrar humano, como el de una persona que se hace un horario de trabajo. San Agustín igualmente amplía su definición al *ordo amoris*: así como las cosas materiales se inclinan por su peso a sus lugares propios, del mismo modo el *rondus* del alma, que es el amor, inclina a éste hacia su lugar conveniente, que está en Dios.

En los ejemplos mencionados se observa que el orden al aplicarse a los lugares, los tiempos, los apetitos, se concreta en un *ordo locorum*, *ordo temporum*, etc.; sin embargo, si el criterio de esas relaciones es el fin, indicado por los términos *convenientes*, *aptos*, *apropiados*, *oportunos*, parece que no hemos rebasado la noción de orden como relación determinada por la finalidad.

2. — El orden como gradación.

Al ordenar un grupo de personas por edades, o el conjunto de las letras por la sucesión alfabética, evidentemente la finalidad no interviene como criterio intrínseco del orden. Si en vez de distribuir las letras en la serie A, B, C, D... , las ordenamos en la forma A, C, D, B... , es patente que la B se ha descolocado o se ha desordenado respecto de su sitio correcto. ¿Qué es lo que otorga a las relaciones (especiales, temporales, etc.) el carácter de ordenación?

Según muchos textos de Santo Tomás, la especificidad del orden radica en la relación de *prioridad-posterioridad* (sin perjuicio del significado genérico de orden como simple relación) Relaciones ordenadas son aquellas en las que algo se sitúa "antes" y otra cosa "después", no en un sentido exclusivamente cronológico¹⁵. "El orden en su *ratio* incluye tres cosas. Primero, la *prioridad* y *posterioridad*: en este sentido, puede decirse que hay orden entre varios conforme a todos los modos en que algo se dice previo a otra cosa, como según el lugar, el tiempo, etc. El orden incluye también la *distinción*, pues no hay supuesto en el nombre de orden. En tercer lugar, incluye también la razón del orden (*ratio ordinis*), en virtud de la cual también el orden se contrae a una especie determinada. Así, hay un orden según el lugar, otro según la importancia, otro según el origen, y así con otros aspectos. La especie de orden según el origen compete a las Personas Divinas"¹⁶.

Esta noción de orden es más abstracta que las anteriores, y por tanto más difícil de entender. Notemos que el tercer criterio (la *ratio ordinis*) no es el

¹⁵ Este criterio se inspira en Aristóteles, concretamente en sus determinaciones sobre las nociones de *principium* y *prius et posterius* en el libro V de la *Metafísica*.

¹⁶ *In I Sent.*, d. 20, q. I, a. 3, sol. I.

específico del orden como tal, sino como la materia a la que el orden se aplica, que por tanto lo especifica a un tipo peculiar de orden: local, temporal, por importancia, etc. Así, podemos ordenar los libros de una biblioteca según un criterio de materias, por orden cronológico, por su color, o por su tamaño, etc. En todos estos casos, lo propio del orden es que cada libro se colocará *antes que* otro, o *después que* otros. El orden sería así un conjunto de relaciones entre varios según unos criterios de prioridad y posterioridad¹⁷.

Con esta noción se describe pues la referencia de una cosa a otra en un conjunto múltiple de cosas; lo que en ella se pone de relieve es la *secuencia*, el "seguir" que conecta algo que procede y algo que se pospone. Muy gráficamente se aplica al orden numérico: el 2 va después del 1 y antes del 3. Se aplica también el orden cronológico, al orden de un movimiento, a la sucesión de partes de un proceso, al encañamiento de unas causas. Implica por tanto una concepción dinámica del orden, puesto que ordenar consistirá precisamente en colocar correctamente unas cosas después de otras, se trate de un orden técnico, literario, pedagógico, lógico, etc.

La nota característica del orden, en este sentido, es la consecuencialidad.

Santo Tomás señala esta propiedad con el adverbio *consequenter*, "consiguientemente", que indica el subseguir de una cosa a otra; la matemática habla de *sucesores* en un sentido análogo, aplicándolo a la serie numérica. "Consecuente es lo que viene después de algún primer principio, según un orden posicional, numérico —como el dos sigue al uno— o de otro tipo"¹⁸.

De todas maneras, todavía no hemos llegado al aspecto esencial del orden. ¿En virtud de qué algo es previo a otra cosa? Esta pregunta nos orienta hacia el verdadero criterio del orden, que produce determinadas secuencias y no otras. La respuesta es que el *prius et posterius* se determinan con relación a un *principio*. "Como afirma Aristóteles en *V Metaph.*, lo previo y lo posterior se dicen respecto de algún principio. Puesto que el orden incluye en sí de alguna manera el antes y el después, allí donde hay algún principio, habrá también un orden"¹⁹. Si ordenamos una serie de libros por orden alfabético de autores, los nombres que comiencen por la letra N irán precedidos por los que comienzan por la M, y así sucesivamente hasta llegar a la A, el principio de la serie (que

¹⁷ "Ad un'insieme di relazioni l'ordine in senso stretto aggiunge una graduatoria, un prima e dopo, quella caratteristica disuguaglianza che dispone gli ordinati su una scala ascendente e discendente di perfezioni" (F. GIARDINI, "La struttura dell'ordine cosmico", *Angelicum*, vol. XXXVII, fasc. 1, enero-marzo 1980, p. 28). De todos modos, la prioridad por grados de perfección implica sólo un tipo de orden.

¹⁸ In *XI Metaph.*, lect. 13. Cfr. In *V Phys.*, lect. 5. Atendiendo al orden físico según las relaciones espaciales, Santo Tomás con Aristóteles admite tres posibilidades: *consecuentes discontinuos*, no tangentes entre sí; *consecuentes, discontiguos*, tangentes porque sus términos se juntan, *continuos*, en los que ya no hay distinción de términos en acto, o bien el término de una parte se identifica con el de la parte siguiente (cfr. In *XI Metaph.*, lect. 13; In *VI Phys.*, lect. 1).

¹⁹ *S. Th.*, II-II, q. 26, a. 1.

en este caso es puramente convencional); si los ordenamos por fecha de publicación, el principio estará en el libro más antiguo. Otras veces el principio consistirá en una causa: poner orden en una serie de argumentos será entonces encontrar la trabazón entre los principios axiomáticos y sus conclusiones; ordenar varias acciones exigirá establecer los nexos medio-fin en su realización, siendo aquí el fin lo que tiene razón de principio.

En definitiva, orden en este sentido es la *disposición de varios según una prioridad y posterioridad en virtud de un principio*²⁰. Siempre que decimos que algo debe situarse *antes* que otra cosa, ponemos esa relación respecto a algún principio; de lo contrario, el orden se desvanecería en la pura indeterminación. "El significado de lo previo (*prius*) depende de la significación del principio (...) Previo es lo más cercano a un determinado principio"²¹. El orden de prioridades y posterioridades es producido por algún principio: anterior será lo próximo a él, y posterior lo más alejado del mismo. El principio desempeña la función de ordenar lo múltiple, de generar el orden, al situar absolutamente (es decir, no con relación a otra cosa en su propio ámbito) el conjunto de secuencias en que un orden se articula.

Principio significa "aquello a partir de lo cual algo procede"²². Afinando aún más la precisión de los conceptos, habría que matizar cuanto hemos dicho anteriormente: el carácter de principio, criterio fundamenta generador del *ordo*, implica *precedencia*, no siempre prioridad (como el 2 precede al 3, pero no tiene una prioridad respecto al 3). "Aunque el nombre de *principio* etimológicamente parece que deriva de prioridad, no significa sin embargo prioridad, sino *origen*"²³. El término *prius* o prioridar puede connotar superioridad de rango en algún sentido; los términos *origen*, *inicio*, *comienzo*, etc. están desprovistos de un significado causal, y tampoco necesariamente indican una secuencia temporal (el 1 no precede temporalmente al 2). Es así purificado como el concepto de *ordo* entra en el misterio de Dios Trino²⁴. En las procesiones divinas hay "principio según el origen, sin prioridad"²⁵, y por eso hay "orden según el origen, sin prioridad"²⁶, según el cual una Persona divina procede de otra, sin que tenga prioridad respecto de la otra²⁷.

²⁰ Cfr. R. GARRIGOU-LAGRANGE, *De Revelatione*, Roma, 1950, I, p. 198: el orden es la "dispositio secundum prius et posterius relative ad aliquod principium". Para CAYETANO el orden es el efecto de un principio en acto (*In II-II Summa Theologiae*, 26, 1). Cfr. también H. BECK, *El Ser como Acto*, Eunsa, Pamplona, 1968, p. 234.

²¹ *In V Metaph.*, lect. 13.

²² *S. Th.*, I, q. 33, a. 1.

²³ *Ibidem*, ad. 3.

²⁴ "Ista species ordinis, scilicet ordo originis, competit divinis Personis" (*in I Sent.*, d. 20, a. 1, a. 3, a. 2; cfr. también el ad 4).

²⁵ *S. Th.*, I, q. 42, a. 3.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ Cfr. *Ibidem*. Ver también *De Pot.*, q. 10, a. 1, y a. 3.

3. —*Jerarquía y serie.*

La gradación no tiene un sentido unívoco. Existen dos tipos de gradaciones completamente diversas. una es la serialidad espacial, numérica, temporal, etc., cuyas partes son cualitativamente homogéneas (por ej., una serie de personas formadas en fila); y otra es la gradación cuyas partes son cualitativamente diversas, unas inferiores y otras superiores. En el primer caso se suele hablar con preferencia de *serie* —podemos llamarla también “serie numérica”—, mientras que el segundo tipo se designa con el nombre de *jerarquía*²⁸. El siguiente texto distingue estas dos modalidades:

1) *Jerarquía*: “el orden en las cosas sensibles se encuentra de doble modo. Primeramente, cuando las partes de un todo tienen un orden entre sí, como en el animal la parte principal es su corazón, y en una casa los cimientos”²⁹;

2) *Serie numérica*: “en segundo lugar, cuando algunas cosas son consecuentes a otras, entre las cuales no hay unión ni por continuidad ni por contacto; como en el ejército se habla del primer y segundo escuadrón”³⁰. En este caso se trata de “consecuentes discontinuos”, pero es claro que la serialidad numérica se verifica también en la sucesión contigua: “en todo contacto hay consecuencialidad, pues entre los tangentes hay algún orden, al menos en la posición”³¹.

Las relaciones de orden estudiadas por las matemáticas —que no agotan todo el orden existente en la realidad— se sitúan en el marco de la serialidad numérica abstracta, que obviamente no es real sino obra de la razón numerante. Esto demuestra de paso que el orden *no siempre* ha de ser material: “el orden puede existir en las cosas entre las que no cabe contacto, como son las que están separadas de la materia. Por eso la relación consecuencial se realiza en las cosas previas para la razón; así sucede en los números, en los que no hay contacto, pues éste se encuentra sólo en las realidades continuas. Los números son conceptualmente previos a las cantidades continuas, siendo más simples y más abstractos”³².

La jerarquía es la ordenación de las formas según grados específicamente diversos; la serie es la ordenación de los individuos materiales considerados sólo en su cantidad discreta, o la ordenación de las partes de la cantidad continua (dimensión, movimiento y tiempo). La jerarquía es, pues, el orden cualitativo, mientras que la serie es el orden cuantitativo. El principio de la jerarquía es

²⁸ El sentido originario de orden es más bien la serie que la jerarquía. *Ordo* en latín significaba primitivamente *fila* (cfr. A. LALANDE, *Dizionario critico di filosofia*, Isedi, Milán, 1975, p. 596).

²⁹ *In XII Metaph.*, lect. 1. Es obvio que aquí “orden” se emplea en el sentido restringido de “orden jerárquico”.

³⁰ *Ibidem.*

³¹ *In V Phys.*, lect. 5.

³² *Ibidem.*

una perfección superior; el principio de la serie numérica es el principio real de la cantidad (para los números, la unidad; para el extenso, la dimensión real en acto divisible en partes potenciales; para el movimiento, el punto de origen; para el tiempo, su comienzo), aunque muchas veces se pueden tomar referencias convencionales como principio de la serialidad numérica. El elemento de la jerarquía es un grado de perfección; el elemento de la serie es un número.

4. — *Orden-gradación y orden-uniformidad.*

La definición de orden que hemos dado no puede considerarse todavía completamente satisfactoria. En muchos casos ordenar no consiste en establecer unas secuencias o una gradación, sino que aparentemente es lo contrario: uniformar, unificar, someter a una misma ley. Si un grupo de personas en que unos están charlando, otros leyendo o dibujando, súbitamente se unifica en una misma actividad, como por ejemplo prestar atención a un discurso, o ponerse todos de pie, evidentemente ese grupo, antes desordenado, ahora está en orden; un grupo de soldados con uniforme manifiesta un orden que no se observa si cada uno va vestido de cualquier manera; un conjunto de figuras geométricas en una lámina produce una impresión de orden si éstas se colocan en la misma posición, o si tienen el mismo color. Ordenar parece, pues, no tanto diferenciar, sino más bien unificar, dominar la multiplicidad reduciéndola a alguna unidad.

Pero entre estos dos conceptos —orden como gradación, y orden como uniformidad— existe algo en común. La gradación es también un modo de relacionar lo múltiple que lo convierte a la unidad; lo que primeramente era simple dispersión indiferenciada, al graduarse se unifica gracias al encadenamiento o a las relaciones de *prius* y *posterius*. ¿Habría que admitir entonces que orden significa sencillamente relación? Seguiría en pie el hecho de que el orden implica unas relaciones que no pueden ser de otro modo, a menos que sobrevenga el desorden; si en un coro alguien no canta la misma melodía, introduce un elemento de desorden.

El aspecto común al orden-gradación y al orden-uniformidad es la *referencia al principio*. En consecuencia, el orden se definirá como *la relación de varios distintos con un mismo principio*: el aspecto formal del orden es el *respectum ad unum*, la referencia de *plura ad unum* que unifica la multiplicidad; el elemento material del orden es la distinción entre los ordenados, que puede ser numérica (por ejemplo, muchas personas empujando un coche) o específica (por ejemplo, la clasificación botánica o zoológica de las especies). Estrictamente el orden exige como mínimo una distinción entre dos, y en ese caso la relación de orden consistirá en la respectividad de *unum ad alterum*, como el orden del medio al fin o de la criatura a Dios; pero también puede suceder, y es más normal, que se trate de una pluralidad referida a una *principium*, el cual estará separado de los muchos o también podrá ser intrínseco a ellos: por ejem-

plo, el orden de *plura ad unum* que existe entre muchos que obedecen a un jefe, o entre muchos que se visten del mismo modo. En todos estos casos la relación con el principio evidentemente es el criterio ordenador, y por eso es posible el desorden siempre que uno de los ordenados se prive de esa relación.

La definición que proponemos se diferencia de la anterior sólo en que se ha dejado de lado el *prius et posterius* como única relación de orden. De no ser así, habría que afirmar que todas las relaciones son ordenables, menos las de semejanza e identidad, cuyos términos se equiparan sin procedencia de uno sobre otro³³. Santo Tomás opone estas relaciones de paridad (*relationes aequivalentiae*) a aquellas que no son iguales en la misma dirección, sean de superioridad (*relatio superpositionis*) o de inferioridad (*relatio suppositionis*)³⁴. Se ha de tener en cuenta que en un conjunto ordenado necesariamente existen dos tipos de relaciones: el *ordo ad principium* de todos los asociados, que es la raíz misma del orden, y el *ordo ad invicem*, que es su consecuencia. En el orden-uniformidad hay relaciones entre los sujetos numéricamente diversos, pero no existe orden *entre ellos*, en el sentido de precedencia: sólo hay semejanza en el ámbito estático, y co-operación en el orden dinámico. No admitir orden en estos casos implicaría en el ámbito dinámico que la noción de orden exige siempre *subordinación*, y que la *coordinación* no sería orden, lo cual es desmentido hasta por el sentido explícito de ese término.

Es verdad que en muchos textos tomistas se entiende por orden la relación de prioridad, y que la diferenciación formal a veces se caracteriza como raíz del orden: "la razón de orden en las cosas se toma de la diversidad de formas"³⁵. De ahí que "nunca se da que de uno procedan varios sin orden, sino sólo en las cosas que difieren materialmente, como un fabricante produce muchos cuchillos materialmente distintos entre sí, sin que exista ningún orden entre ellos"³⁶. La repetición, "que es característica del orden material"³⁷, en cierto sentido es incapaz de producir orden, si tomamos el vocablo *ordo* en el sentido estricto de prioridad jerárquica. No es suficiente decir que, de todas maneras, la multiplicidad material es ordenable numéricamente. Siendo esto verdad, ya nos hemos trasladado a otro tipo de orden; la misma semejanza o identidad, en la que no se considera ninguna secuencia, en cierto sentido ordenan lo múltiple, al hacerle participar de un idéntico principio formal.

Al tratar de la relación de semejanza, que consiste en la "conveniencia o comunicación en la forma"³⁸, Tomás de Aquino no elimina un cierto orden.

³³ KREMPFEL denomina *yuxtapuestas* a estas relaciones, y considera que no producen orden (cfr. *La doctrine de la relation...*, p. 109). COFFEY también piensa que la semejanza excluye el orden (Cfr. *The notion of Order...*, p. 11).

³⁴ Cfr. *De Ver.*, q. 11, a. 2, sed contra 2; *De Pot.*, q. 3, a. 3, ad 5.

³⁵ C. G., III, 97.

³⁶ S. Th., I, q. 36, a. 2.

³⁷ GUERARD DES LAURIERS, *La hiérarchie métaphysique...*, p. 222.

³⁸ S. Th., I, q. 4, a. 3.

Afirma así que “en las cosas que pertenecen a algún orden (*quae sunt unius ordinis*) puede decirse que algunos son recíprocamente semejantes (*sibi invicem similia*), de modo que la semejanza es convertible con el otro término, como cuando decimos que éste es semejante a aquél, y aquél a éste; ambos pueden decirse *invicem similia* (expresión de Dionisio), porque son semejantes en cuanto participan de una misma forma que preexiste en la causa común, respecto de la cual cada uno de los coordinados (*utrumque coordinatorum*) tiene una relación de semejanza”³⁹.

No es éste un texto aislado, pues fácilmente se echan de ver en él puntos decisivos de la metafísica tomista, como la participación —por semejanza o gradual— y el consiguiente paso a la causalidad, pues “si algo se realiza comúnmente en una pluralidad de sujetos, es necesario que sea causado en todos ellos por una causa única”⁴⁰, y “si dos son semejantes, es preciso que o uno sea causa del otro, o que ambos sean causados por una causa ulterior”⁴¹. La semejanza, modalidad de la participación, en Santo Tomás da pie a importantes aspectos del *principio de asimilación*, que la sustraen de un contexto puramente estático, como por ejemplo el principio de que todo agente obra su símil, o de que “cada uno ama y desea lo que le es semejante”⁴².

En definitiva, el orden nace con la comunicación, que es la transmisión y la presencia de una perfección común: “el orden requiere dos cosas, la distinción de los ordenados y la comunicación de los distintos con el todo”⁴³. La agrupación de varios en algo común crea un determinado *ordo*, como el *ordo clericorum*, el *ordo militaris*, etc., según la terminología medieval para referirse a los estamentos sociales⁴⁴. “En el orden concurren tres cosas: primero, la distinción con la conveniencia; segundo, la cooperación; tercero, el fin (...) Si los que se distinguen no convinieran en nada, no pertenecerían a un orden”⁴⁵.

Precisamente aquí conectan la jerarquía y el orden-uniformidad, pues varios individuos semejantes constituyen un determinado *ordo* cuyo principio es una perfección formal, pero al mismo tiempo ese orden puede incorporarse en una

³⁹ *In de Div. Nom.*, IX, lect. 3. El texto señala que la semejanza con Dios no es unívoca, como la *similitudo* recíproca entre cosas iguales (*secundum aequalitatem*), sino una *assimilatio* o semejanza deficiente, como la de las imágenes respecto al modelo.

⁴⁰ *De Pot.*, q. 3, a. 5.

⁴¹ *De Ver.*, q. 3, a. 14. Nótese que se trata de las dos posibilidades del orden: *unum ab altero*, o *plura ab uno*.

⁴² *In de Div. Nom.*, IX, lect. 3. Cfr. F. GIARDINI, “Similitudine e principio di assimilazione”, *Angelicum*, n. 35, 1958, pp. 300-324. H. WRIGHT descuida, en nuestra opinión, la importancia de la relación de semejanza, tendiendo a verla como puramente de razón o al menos como *per accidens*; por eso no puede comprender con claridad cómo el universo tiende a Dios por vía de asemejación (cfr. *The Order of the Universe in the Theology of St. Thomas*, PUG, Roma, 1957, p. 68).

⁴³ *In XII Metaph.*, lect. 12.

⁴⁴ Cfr. L. MOONAN, “St. Thomas Aquinas on divine power”, *Atti del Congresso Internazionale, Tommaso d'Aquino nel suo settimo centenario*, Roma, 1974, tomo 3, p. 368.

⁴⁵ *In de Div. Nom.*, IV, lect. 1.

jerarquía de perfecciones. En este caso tenemos un nuevo significado del término *orden*: el de grado o rango en el que se sitúan muchos semejantes, comparados con otros sujetos específicamente diversos. "El orden se puede tomar doblemente: o en cuanto indica sólo *un grado*, y así los individuos que pertenecen a un grado se dicen pertenecientes a un orden, y en este sentido el orden es una de las partes de la jerarquía; o en cuanto el orden señala la *relación* que hay entre los diversos grados, de modo que el orden es así la misma ordenación"⁴⁶.

Resumiendo: muchos individuos convergen en un orden uniforme; sobre éste puede también establecerse una gradación numérica, atendiendo a las relaciones locales, el movimiento, etc. La serialidad se aproxima a la monotonía de la uniformidad, desde un punto de vista cualitativo. En abstracto la serie es previa a la uniformidad, ya que los números prescinden de cualquier semejanza en la cualidad; en concreto es previa a la uniformidad, pues no es posible una serie real sino entre cosas semejantes en algún sentido. Por fin, las diversas formas se unifican al graduarse jerárquicamente en la participación en un mismo principio (por ejemplo, los grados de bondad, belleza, sabiduría, se determinan como tales grados con referencia a un principio absoluto de bondad, belleza o sabiduría). Desde un punto de vista estructural, la serialidad y la jerarquía son análogas, pues en ambas se realiza una gradación, sea ésta cuantitativa o cualitativa.

Semejanza, serie y jerarquía son las tres articulaciones fundamentales de la noción de orden. El principio de un orden basado en la semejanza o la jerarquía es una forma, mientras que el principio de la serie es una determinación de la cantidad. El orden prioritario parece así ser el jerárquico, precisamente porque resuelve lo múltiple en una principalidad trascendente.

Conclusión

Tras estos análisis hemos de concluir que, contra las apariencias contrarias, el orden es en verdad idéntico a la relación, pues no es posible establecer una relación sin referencia a un principio (por ej., la relación de fraternidad se basa en la filiación; la de mayor-menor, en la unidad). El desorden es una privación de relaciones debidas, y si a pesar de esto en un conjunto de objetos desordenados persisten algunas relaciones, es porque persisten órdenes inferiores. No obstante, entre *ordo* y *relatio* existe una distinción de razón, ya que la idea de orden significa la referencia al principio, mientras que el concepto de relación no contiene explícitamente ese matiz.

Ordenar es, pues, relacionar lo múltiple con un mismo principio unificador. Si el *ordo ad principium* es unívoco en cada uno de los ordenados, se instauran entre ellos relaciones de semejanza, y tenemos el orden-uniformidad, en el que las diferencias son sólo materiales. En el ámbito dimensivo surgen así las rela-

⁴⁶ In II Sent., d. 9, q. 1, a. 1, ad. 2. Cfr. In IV Sent., d. 24, q. 1, a. 1, sol. III, ad. 4; S. Th., I, q. 108, a. 2.

ciones de *simetría*, en las que la misma entidad geométrica se repite en diversas posiciones respecto a un centro común (punto, eje o plano), manteniéndose constantes las distancias de las partes simétricas con ese centro⁴⁷. El orden simétrico incluye igualdad en las figuras y en sus relaciones espaciales⁴⁸.

En cambio, si el *ordo ad principium* es análogo en los ordenados, la misma *ratio* no se reproduce del mismo modo en ellos, sino en un sentido analógico o proporcional, produciéndose así las relaciones de prioridad y posterioridad, tanto numéricas como jerárquicas. En vez de igualdad en la aplicación del mismo canon o módulo, que en la cantidad engendra la simetría, tenemos una aplicación y una semejanza proporcional, sea cuantitativa o cualitativa⁴⁹. "La proporción es la gradación de una misma nota o característica según una mayor o menor *ratio* fija"⁵⁰. J. Ramírez ha notado el isomorfismo existente entre la noción de orden como *prius-posterius* y la analogía⁵¹; podría decirse que la univocidad y la analogía son el trasunto del orden simétrico y proporcional al ámbito cognoscitivo, siempre que amplíemos el significado de los términos *symmetria* y *proportio* para que rebasen su sentido geométrico originario.

Cuando entendemos el orden como *disposición*, o distribución de una pluralidad en sus diversas posiciones o sitios, nos referimos tan sólo al orden como gradación. La precisa relación que cada ordenado tiene con los demás, que están "antes" o "después" de éste, se denomina *situación*; hablamos así de la situación del hombre en el mundo, de la situación de un elemento en el espacio o el tiempo, etc. Originariamente *positio* o *situs* se referían sólo al orden espacial, indicando la disposición interna de las partes de un cuerpo, o de varios cuerpos, en el espacio⁵².

Concluyamos con una breve verificación de cuanto hemos dicho, aplicada al orden espacial. Puedo ordenar varios libros colocándolos en un mismo sitio, diverso de los sitios destinados a otros objetos: la ordenación en este caso es de *plura ad unum*, sin prioridades, siendo el *principium* el sitio común; si en cambio coloco un libro en su sitio, el orden es de *unum ad alterum*. Por el contrario, si distribuyo varios libros en diversos sitios, en realidad hay distintas

⁴⁷ Para este tema, cfr. J. CRUZ, "Simetría estructura, dinamismo", *Anuario filosófico*, Universidad de Navarra, Pamplona 1966, vol. I, pp. 39-66.

⁴⁸ Esa doble igualdad implica una doble repetición. Por eso la simetría se puede considerar como una "disposition des éléments ou des plans constitutifs d'un être qui est toujours susceptible d'être abolie par une traslation, una transformation ou une opération quelconque de l'art ou de l'esprit humain". Se opone a la estructura, "une disposition des éléments ou des plans qui constituent un être, dans laquelle il existe una différence de puissance ou de valeur entre les éléments ou les plans" (JEAN GUTTON, *L'Existence temporelle*, Aubier, París, 1949, p. 46).

⁴⁹ Cfr. *In X Metaph.*, lect. 4, para la idea de *similitudo proportionis*.

⁵⁰ J. A. McWILLIAMS, *Cosmology*, The Macmillan Company, New York 1956, p. 20. El autor opone la proporción a la simetría, la "repetition of some feature" (*ibidem*).

⁵¹ J. M. RAMÍREZ, *De Ordine placita quaedam thomistica*, Salamarca, 1963, pp. 13 y 17.

⁵² "Positio autem ordinem partium importat" (*In V Metaph.*, lect. 17); cfr. *In IV Phys.*, lect. 17.

ordenaciones y no sólo una, pues falta el punto de referencia común; salvo que esos sitios tengan un orden entre sí, al menos por mera sucesión espacial, y entonces sí la ordenación es una.

Las ordenaciones se superponen unas a otras. Por ejemplo, ordenar muchos libros por materias es relacionarlos con un *unum*, que es el tema o materia. Pero entre las materias aún no hay orden: la ordenación es incompleta, o mejor, no es una sino varias (agrupación de individuos en torno a las diversas materias, obteniendo varios grupos); será completa si a su vez ordenamos esas materias (por ej., por orden alfabético, por importancia, etc.). Análogamente se procede en las clasificaciones, que reducen los individuos a una especie, y las especies a un género.

Contando con este análisis, puede fácilmente pasarse a un estudio fructuoso de la metafísica del orden, en donde se examine su relación con el ser de los entes, su vinculación con los trascendentales, y especialmente el importante problema de la causalidad del orden⁵³. Si se tienen en cuenta esos tres sentidos del orden aquí estudiados, y su intrínseca reducción de unos a otros, pensamos que se evitarán muchos inconvenientes al tratar este tema, y que cuanto hemos dicho sobre el *principium* del orden da la pista para abordar el estudio del orden cósmico en coherencia con las intuiciones fundamentales de la metafísica de Santo Tomás.

JUAN JOSÉ SANGUINETI
Roma

⁵³ Sobre la relación entre orden y ley, en una consideración radical de Dios como Ordenador del mundo a través de Ley Eterna, cfr. MONS. DERISI, "El orden humano", *Sapientia*, n. 131-132, 1979, pp. 5-7.